A mayor abundamiento reinaba la discordia entre los mismos tenientes, en particular entre el almirante y el de Montalto, protegido aquel por la reina y el confesor, apoyado este en el afecto y en la confianza del rey, y gozándose en ello el condestable, y fomentando con maña y sagacidad la mal encubierta rivalidad de sus compañeros. Por otra parte los consejos no dejaban de trabajar contra el de Montalto, autor y causa de la postergacion en que se veian, y él mismo con su conducta se iba enajenando las simpatías que antes habia tenido, tratando y respondiendo con severidad y aspereza á los pretendientes, dificultando y así cerrando á todos, aun á los mas amigos, el acceso al rey, y no queriendo auxiliarse de nadie para sus trabajos, como quien presumia bastar él solo para todo, siendo la verdad que todo lo tenia atrasado, con lo cual se fué haciendo tan aborrecible como habia sido apreciado antes.

Consumidos los productos del donativo forzoso, y no habiendo con qué acudir á las necesidades de la guerra de Cataluña, formóse á propuesta del duque otra junta de ministros y teólogos presidida por él mismo, para tratar de si convendria emplear de nuevo el propio arbitrio; y reconocida la necesidad por la mayoría, expidió el rey el decreto correspondiente. Mas en tanto que se obtenian los resultados, que no podian ser en manera alguna muy satisfactorios, llamó la junta de los Tenientes al presidente de Hacienda para ver con qué recursos podria contarse de pronto. Hiciéronle sentar en un banquillo que le tenian prevenido, de cuyo tratamiento él se quejó ágriamente, diciendo que si no por su persona, por la dignidad del ministerio que ejercia, y del rey á quien representaba, merecia ser mas considerado: mas ni por eso moderaron su orgullo aquellos soberbios magnates. De la conferencia no sacaron otro fruto que la ninguna esperanza de los recursos que necesitaban. Así fué que se dieron órdenes para que no se pagaran libranzas, juros, ni rentas algunas, y solamente logró cobrar alguno que se valia del favor y la influencia de la Berlips, y en verdad que no alcanzaria de balde este privilegio.

En situacion tan apurada, estrecha y miserable, llegaban cada dia al rey correos y despachos de Milan, de Flandes y de Cataluña (1696), dando aviso de las numerosas tropas francesas que, ó se estaban esperando en aquellos dominios, ó los habian invadido ya, y de las necesidades que allá se padecian, y de la imposibilidad de defenderlos si no se remediaban. Mas como esto pertenezca ya á los sucesos de la guerra, de que habremos de dar cuenta en otro capítulo, reservámoslo para el lugar á que por su naturaleza corresponda.

Sobre este infeliz estado de la monarquía habia llamado ya algunas veces la atencion del no menos infeliz monarca el arzobispo cardenal Portocarrero, que en enero de 1695 le habia dicho entre otras cosas, que era muy conveniente salieran de Madrid los sujetos que estaban destruyendo los pueblos, «que son, decia, los que nombré á V. M. en 11 de diciembre de 1694 en el Consejo de Estado que se tuvo en su real presencia; y seria en mí culpable omision no repetir á V. M. mi rendida súplica para que esta gente salga de los dominios de V. M., y en lo restante se dé planta conveniente para que estos reinos no se vean en el abandono que hoy se consideran, reconociéndose destruidos y arruinados, no por el servicio de V. M., sino por superfluidades y disposiciones indignas, estando atropellada y vendida la justicia y desperdiciada la gracia, debiendo ser estas, bien dispensadas y observadas, la base fundamental con que se aliente el amor y servicio de V. M., que como tengo dicho, ambas contribuyen á la total enajenacion del corazon de los vasallos, que es la mayor pérdida que Vuestra Majestad puede haber; y están hoy desesperados de lo que ven, tocan y padecen, no conviniendo afligirlos mas, pues públicamente y sin reserva alguna están discurriendo muchas novedades, y con el celo de mis grandes obligaciones á Vuestra Majestad no puedo omitir hacer personalmente esta representacion..... etc. (1).»

Y como en vez de disminuir observase el prelado que crecian los desórdenes del gobierno y las calamidades públicas, dirigió al rey en 8 de diciembre de 1696 otra mas extensa y mas enérgica representacion, en que por menor y con toda claridad le iba señalando las causas de los males. «Han nacido estos, le decia, de la candidísima conciencia de V. M., que deseando lo mejor, ha entregado su gobierno total al que la dirige y encamina.» Pasaba luego revista á sus confesores: decia de Fr. Francisco Reluz que dirigia con acierto las cosas, pero que los poderosos enemigos de la reina madre le apartaron de su lado para atraer al P. Bayona, hombre docto y resuelto, aunque excesivamente contemplativo, el cual murió luego. Que su sucesor el P. Carbonell, varon docto y santo, habia encontrado ya el daño muy arraigado, y por no poderle remediar se retiró á su obispado de Sigüenza. Que luego vino el P. Matilla, causa de la ruina de S. M. y del reino: el cual, despues de haber abusado como director de la conciencia del rey para derribar al ministro Oropesa, y quedando dueño absoluto del gobierno, se mantenia en él aterrando al timorato monarca con ejemplos artificiosos sacados de Dios y de Luzbel, y con sutilezas sofísticas, confundiendo lo humano con lo divino; que con mañosas artes se habia granjeado la gratitud de la reina y dominádola hasta disponer á su antojo de los destinos de palacio, y pasar por su mano la provision de todos los empleos públicos.

Que solo por antojo y por interés del confesor se habia dado el escándalo de traer á la presidencia de la Hacienda á un hombre tan oscuro como don Pedro Nuñez de Prado, simple comisionado de un arrendador (decia el arzobispo), haciéndole luego, con general asombro, conde de Adanero y asistente de Sevilla (2). Que el tal Nuñez de Prado habia quitado á todos sus haciendas, suprimido todas las mercedes á viudas y huérfanos otorgadas por servicios hechos á S. M., negado el pago de las libranzas mas legítimas, y hecho otras tiranías que arrancaban á todos el corazon. Que en el reino no faltaban riquezas, caudales, plata, joyas y tesoros, pero que el miedo lo tenia todo escondido. Que siendo las mismas las rentas reales, pues no se habia suprimido ningun tributo, por lo menos antes habia una armada permanente y se mantenian ejércitos en Flandes, Milan, Cataluña, las Castillas y Galicia, y ahora todo habia desaparecido, perdiéndose no solo los erarios reales, sino otro principal erario de los reyes, que es el amor de sus vasallos; todo por culpa «de ese fiero y cruel ejecutor de las tiranías del P. Matilla.» Que no satisfecha la hidrópica ambicion del confesor y de Adanero, habian elevado á los mas altos cargos á sus amigos, y los ministros y consejeros votaban lo que ellos querian; que no contentos con mandar en España, disponian de todos los empleos del Nuevo Mundo; y que este género de misteriosa privanza procuraban conservarle entreteniendo á S. M. con juegos, músicas y jardines.

Finalmente, despues de enumerar el cardenal varios de los otros males que nosotros hemos apuntado, concluia diciendo que el descontento y las quejas de toda la nacion se desahogaban en escritos, papelones é invectivas, que era urgente poner remedio á aquel estado, y oir una vez los justos lamentos de tantos y tan leales vasallos (3).

Aquí terminaríamos la reseña que en este capítulo nos propusimos hacer de la corte y del gobierno de Cárlos II en este

sente no hay ni dinero, ni efecto pronto de que poderse servir, así como ni tampoco asiento hecho, ni para las asistencias de Milan, ni para las de Flandes, ni para las de Cataluña.»

(1) MS. de la Real Academia de la Historia, Papeles de jesuitas.

(2) No era exacto que Nuñez de Prado hubiese sido un simple comisionado de un arrendador, ni que fuese hombre tan oscuro como el prelado decia. Hijo de una familia acomodada de Valladolid, habia seguido una carrera y desempeñado un cargo de administracion en Salamanca. Ciertamente nadie esperaba que pudiera ser elevado tan pronto á empleo tan alto como el de jefe superior de la hacienda. y en su desempeño dió sobrado pábulo á la censura pública. Pero sospechamos que el arzobispo cardenal recargó con tintas demasiado negras el retrato de este personaje, especialmente en lo relativo á la humildad y oscuridad de su orígen y nacimiento, segun hemos tenido ocasion de ver en los papeles del archivo de la casa. Aun del informe del arzobispo hemos omitido algunos párrafos que no parecen propios de la pluma y de la mesura de un primado de España.

(3) Consulta del cardenal Portocarrero; Papeles de jesuitas pertenecientes á la Real Academia de la Historia, MS. núm. 25.—Manuscrito de la Biblioteca nacional, señalado R. 51.

período, si no nos llamara la atencion un importantísimo documento sobre una de las graves materias y asuntos de Estado de aquel tiempo, del cual nos imponemos gustosos el deber de dar cuenta á nuestros lectores, porque él revela con no poco consuelo las ideas que ya germinaban en las cabezas de los hombres ilustrados, en una época que parecia toda de ignorancia, de fanatismo y de hipocresía. Es un extenso y luminosísimo informe que dió á Cárlos II una junta especial que el rey formó para que emitiese su dictámen acerca de las competencias que tiempo habia se venian suscitando entre el tribunal de la Inquisicion y los consejos reales sobre puntos de jurisdiccion, y sobre las facultades y privilegios que el Santo Oficio iba usurpando y arrogándose en todas las materias, para tomar el rey, en vista de su informe, la resolucion mas conveniente.

La junta, despues de examinados los antecedentes que obraban en los consejos de Castilla, de Aragon, de Italia, de Indias y de las Ordenes, decia: «Reconocidos estos papeles, se halla ser muy antigua y muy universal en todos los dominios de V. M., en donde hay tribunales del Santo Oficio, la turbacion de las jurisdicciones, por la incesante aplicacion con que los inquisidores han porfiado siempre en dilatar la suya con tan desarreglado desórden en el uso, en los casos y en las personas, que apenas han dejado ejercicio á la jurisdiccion real ordinaria, ni autoridad á los que la administran. No hay especie de negocio, por ajeno que sea de su instituto y facultades, en que con cualquier flaco motivo no se arroguen el conocimiento. No hay vasallo por mas independiente que sea de su potestad, que no lo traten como á súbdito inmediato..... No hay ofensa casual, ni leve descomedimiento contra sus domésticos, que no le venguen y castiguen como crímen de religion..... No solamente extienden sus privilegios á sus dependientes y familiares..... no les basta eximir las personas y las haciendas de los oficiales de todas las cargas y contribuciones públicas, por mas privilegiadas que sean, pero aun las casas de sus habitaciones quieren que gocen la inmunidad de no poderse extraer de ellas ningunos reos..... En la forma de sus procedimientos y en el estilo de sus despachos usan y afectan modos con que deprimir la estimacion de los jueces reales ordinarios, y aun la autoridad de los magistrados superiores; y esto no solo en las materias judiciales y contenciosas, pero en los puntos de gobernacion política y económica ostentan esta independencia y desconocen la soberanía.»

Hacia luego la junta una curiosa y erudita reseña histórica de los excesos y abusos cometidos por los inquisidores en su afan de invadir los derechos y atribuciones de la autoridad real y de la potestad civil, desde la creacion del tribunal de la Fe hasta aquellos dias; recordaba las competencias que en cada reinado se habian motivado en materia de jurisdiccion; enumeraba las diferentes medidas que para contener aquel espíritu invasor habia sido menester tomar en cada época; quejábase de la inobservancia de aquellas providencias por parte de los inquisidores; lamentábase de la frecuente extralimitacion de sus facultades, de la usurpacion de inmunidades y privilegios, del abuso que habia hecho siempre de las censuras y de sus ilegales y tiránicos procedimientos; demostraba que no tenia la Inquisicion otra jurisdiccion en lo temporal que la que los reyes le habian dado y le podian retirar, y que lo que en otro tiempo habia otorgado una piedad confiada podia ahora mejorarlo una experiencia advertida; y concluia diciendo:

«Señor: reconoce esta junta que á las desproporciones que ejecutasen los tribunales del Santo Oficio corresponderian bien resoluciones mas vigorosas. Tiene V. M. muy presentes las noticias que de mucho tiempo á esta parte han llegado y no cesan de las novedades que en todos los dominios de V. M. intentan y ejecutan los inquisidores, y de la trabajosa agitacion en que tienen á los ministros reales. ¡Qué inconvenientes no han podido producir los casos de Cartagena de las Indias, Méjico y la Puebla, y los cercanos de Barcelona y Zaragoza, si la vigilantísima atencion de V. M. no hubiera ocurrido con tempestivas providencias! Y aun no desisten los inquisidores, porque están ya tan acostumbrados á gozar de la tolerancia, que se les ha olvidado la obediencia..... A la junta parece, por lo que V. M. se ha servido de cometerla, que satisface á su obligacion proponiendo estos cuatro puntos generales: Que la Inquisicion en las causas temporales no proceda con usuras: Que si lo hiciese, usen los tribunales de V. M. para reprimirlo el remedio de las fuerzas: Que se modere el privilegio del fuero en los ministros y familiares de la Inquisicion y en las familias de los inquisidores: Que se dé forma precisa á la mas breve expedicion de las competencias. Esto será mandar V. M. en lo que es todo suyo; restablecer sus regalías; componer el uso de las jurisdicciones; redimir de intolerables opresiones á los vasallos, y aumentar la autoridad de la Inquisicion, pues nunca será mas respetada que cuando se vea mas contenida en su sagrado instituto, creciendo su curso con lo que ahora se derrama sobre las márgenes, y convirtiendo á los negocios de la fe su cuidado, y á los enemigos de la religion su severidad. Este será el ejercicio perpetuo del Santo Oficio; santo y saludable cauterio, que aplicado á donde hay llaga la cura, pero donde no la hay la ocasiona (1).»

Semejante consulta hecha á un monarca tan supersticioso como Cárlos II y tales doctrinas emitidas por una junta de hombres doctos á los diez y seis años de haberse ejecutado el célebre auto de fe de la Plaza Mayor de Madrid, podian sin duda considerarse como el anuncio de que la casi-omnipotencia inquisitorial, que llevaba mas de dos siglos de un predominio siempre creciente, iba á entrar en el período de su declinacion y de su decadencia.

CAPITULO XI

Guerra con Francia.—Paz de Riswick

DE 1692 Á 1697

Campañas de Flandes.—Asiste Luis XIV en persona al sitio y conquista de Namur.—Derrota Luxemburg á los aliados en Steinkerque.—Desastre de la armada francesa en la Hogue.—Célebre triunfo del ejército francés en Neerwinde.—Victoria naval del almirante Tourville.—Muerte de Luxemburg: sucédele Villeroy.—Recobran los aliados á Namur.—Campañas de Italia.—Triunfos de Catinat.—Tratado particular entre Luis XIV y el duque de Saboya.—Campañas de Cataluña.—Vireinato del duque de Medinasidonia.—Piérdese la plaza de Rosas.—Vireinato del marqués de Villena.—Derrota de los españoles orillas del Ter.—Piérdense Gerona, Hostalrich y otras plazas.—Vireinato del marqués de Gastañaga.—Proezas de los miqueletes.—Recibe grandes refuerzos el ejército español.—Es derrotado orillas del Tordera.—Vireinato de don Francisco de Velasco.—Sitio y ataque de Barcelona por los franceses.—Flojedad y cobardía del virey.—Ardor de los catalanes.—Barcelona se rinde y entrega al duque de Vendome.—Tratos y negociaciones para la paz general.—Capítulos y condiciones de la paz de Riswick.—Desconfianza de que descanse la Europa de tantas guerras.—Objeto y miras del francés en el tratado de paz de Riswick.

La guerra que con los ejércitos de Luis XIV estábamos hacia años sosteniendo en todos los dominios españoles, y que dejamos pendiente en 1691, continuó mas viva al año siguiente, cuando á la falta ordinaria de recursos en que habitualmente estábamos se añadia la desgracia de haberse perdido la mitad de la flota que venia de Indias, con ocho millones con que se contaba para la próxima campaña.

El poderoso monarca francés, que deseaba acabar de aniquilar nuestra potencia para sujetarla despues sin obstáculo al designio que sobre ella tenia, no abrigando ya temores, ni por la parte de la Alemania ni por la de Saboya, resolvió caer con el grueso de sus fuerzas sobre Flandes y sobre Cataluña, habiendo además equipado dos poderosas flotas, la una con destino á obrar en el Océano é impedir que pasaran á Flandes tropas de Inglaterra, la otra en el Mediterráneo para

(1) Coleccion de leyes y reales cédulas; reinado de Cárlos II. Manuscritos de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, tomo XXX. —La consulta es de 21 de mayo de 1696.

Es tan importante este documento, y está escrito con tanta erudicion y con tan abundante y provechosa copia de datos, que á pesar de su mucha extension nos hemos decidido á darle por apéndice á la historia de este reinado, mucho mas cuando no sabemos que haya sido dado hasta ahora á la estampa, y llamamos hácia él la atencion de nuestros lectores.